



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2022/GOB.REG.TUMBES-CR- CD

Tumbes, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N.º 009-2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, se debatió el primer punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE "APROBAR LA DONACIÓN DE 700 GALONES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA), ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el Artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2022/GOB.REG.TUMBES-CR- CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, la Directiva N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, en su Literal VII DISPOSICIONES GENERALES, numeral 7 señala que, las donaciones serán aceptadas por Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos; conforme lo establece el literal j) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con la Resolución de Oficina N° 000072-2022-SUNAT/3J0300, (Adjudicación de Mercancía), de fecha 28 de julio de 2022, se adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes, representado por el Med. José Antonio Alemán Infante, la cantidad de 700 Galones de Combustible (Gasolina), por el monto de \$ 3,206.00 (USD);

Que, mediante Carta Poder, de fecha 02 de agosto de 2022, el Gobernador Regional de Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, otorgó Poder al Sr. Luis Adolfo Guerrero Navarro, en su calidad de Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tumbes, para que en su representación recepcione la mercancía, otorgada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Resolución de Oficina N° 000072-2022-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), de fecha 28 de julio de 2022, por consiguiente, el servidor nombrado Sr. Luis Adolfo Guerrero Navarro, queda autorizado a suscribir la respectiva Acta de Entrega y demás documentos que correspondan;

Que, mediante Acta de Entrega N° 019312022-000183, de fecha 04 de agosto de 2022, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Tumbes, hace la entrega de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina N° 000072-2022-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), a favor del Gobierno Regional Tumbes, recepcionados por el servidor nombrado; Sr. Luis Adolfo Guerrero Navarro - Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2022/GOB.REG.TUMBES-CR- CD

Que, mediante Nota de Entrada de Almacén (Acta de Entrega N° 019312022-000183), de fecha 04 de agosto de 2022, el responsable de la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes; Sr. Segundo Pascual Marchán Regalado, deja constancia de la entrega del Combustible arriba expuesto;

Que, mediante el Oficio N° 230-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR GGR, de fecha 11 de agosto de 2022, el Gerente General Regional (e); Ing. Víctor Puño Lecarnaqué, eleva Expediente Administrativo sobre Donación, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes; Lic. José Albino Ortiz Zarate, con la finalidad de continuar con las formalidades legales para su aprobación y/o Aceptación a través de un Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Acta de Verificación de Donación, de fecha 26 de agosto de 2022, se reunieron el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; Tc. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, con el servidor CAS de la Unidad de Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; Sr. Segundo Pascual Marchán Regalado, en las instalaciones del Almacén N.º 03 de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para constatar la existencia y el estado del combustible (Gasolina), adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Tumbes, mediante Resolución de Oficina N.º 000072-2022-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), detallado en el Artículo 1 de la misma;

Que, en Sesión Ordinaria N°009-2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, se debatió el Dictamen N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, de fecha 26 de agosto del 2022, sobre: "APROBAR LA DONACIÓN DE 700 GALONES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA), ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se aprobó por unanimidad;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de 700 galones de combustible (Gasolina), adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Tumbes, a favor del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2022/GOB.REG.TUMBES-CR- CD

Regional Tumbes, por el monto de \$ 3,206.00 (USD), según detalle del Artículo 1° de la Resolución de Oficina N° 000072-2022-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), de fecha 28 de julio de 2022; recepcionados por el representante del Gobierno Regional Tumbes, con el Acta de Entrega N° 019312022-000183, de fecha 04 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, ordene a las oficinas competentes dar el uso de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina N° 000072-2022-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancía), en el fin para el cual ha sido adjudicado a favor de esta entidad, y en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

